



RESOLUCION No. CSJCAR23-360
11 de julio de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-237 del 12 de julio de 2022, se le concedió al doctor GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ, autorización para residir temporalmente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, mediante Oficio J.S.P.C No. 103 del 10 de julio de 2023, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ, Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Santa Rosa de Cabal, Risaralda y Chinchiná, Caldas), existe una distancia aproximada de 14 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al doctor GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ, Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 14 de julio de 2023, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-360 del 11 de julio de 2023, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 14 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR23-360 del 11 de julio de 2023</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ		11/07/2023
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB